



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO VI

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

1. FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES: CAMBIO DE CLASE DOCENTE – ENRIQUE CARLOS ROJAS ZOLEZZI

OFICIO N° 000342-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 17 de diciembre de 2020

Que, mediante escrito del 12 de noviembre de 2018, don Enrique Carlos Rojas Zolezzi, solicita su cambio de clase de Auxiliar a T.P 20 horas a Auxiliar a T.C 40 horas, por cumplir con los requisitos.

Que, con Proveído s/n de fecha 07 de enero de 2019 el Departamento Académico de Antropología, señal que el docente viene cumpliendo con el desarrollo de sus actividades lectivas y no lectivas en forma eficiente con responsabilidad y puntualidad, por lo que procede su solicitud de cambio de clase.

Que, cuenta con opinión favorable del Director (e) del Instituto de Investigaciones Histórico-Sociales; recomienda que proceda el cambio de clase del profesor TP 20 horas a T.C 40 horas.

Que, la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, mediante Oficio N° 05/FCCSS-CPEPD/2019 del 21.02.2019, acepta la solicitud del Dr. Enrique Carlos Rojas Zolezzi, admitiendo su cambio de clase de T.P 20 horas a T.C 40 horas.

Que, en sesión ordinaria de Consejo de Facultad Ciencias Sociales de fecha 13 de marzo del 2019, se aprueba el cambio de clase solicitado por el citado docente.

Que, con Oficio N° 0522/FCC-D/2019 del 25 de abril de 2019, el señor Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, remite al rector la Resolución Decanal N° 0489-DD-FCCSS-2019 del 23 de abril del 2019, que aprueba el cambio de clase del Dr. Enrique Carlos Rojas Zolezzi de Docente Auxiliar del Departamento Académico de Antropología de la Facultad de Ciencias Sociales, de Tiempo parcial 20 horas a Tiempo Completo 40 horas, a partir del 01 de mayo del 2019.

Que, mediante Oficio N° 01226-OGPL-2019 del 13 de mayo de 2019, el Jefe de la Oficina General de Planificación, hace de conocimiento a la Oficina General de Recursos Humanos que, para la continuación del trámite correspondiente, se debe contar con la plaza vacante presupuestada en la categoría y clase requerida.

Que, mediante Oficio N° 0269/DGA-OGRRHH/2020 del 29 de enero de 2020 el Jefe (e) de la Oficina General de Recursos Humanos, remite el cuadro de plazas vacantes correspondientes a la Facultad de Ciencias Sociales y para efectos de atender el cambio de clase del docente Enrique Carlos Rojas Zolezzi.

Que, a través de la Resolución de Decanato N° 0104-D-FCCSS-2020 del 31 de enero del 2020, se resuelve: Ampliar los alcances de la Resolución de Decanato N° 0489-D-FCCSS-2019 del 23.04.2019, que aprobó, el cambio de clase del Dr. Enrique Carlos Rojas Zolezzi, Docente Auxiliar del Departamento Académico de Antropología de la Facultad de Ciencias Sociales, de Tiempo parcial 20 horas a Tiempo Completo 40 horas, en el sentido de asignar la plaza vacante correspondiente al docente Carlos Guillermo Carcelén Reluz, de categoría 3-2-40 (Auxiliar Tiempo Completo 40 horas).

Que, mediante Proveído N° 075/DGA-OGRRHH-OROS/2020 del 19 de febrero del 2020, el Jefe (e) de la Oficina de Remuneraciones y Obligaciones Sociales, indica que la plaza de profesor auxiliar a tiempo completo 40 horas, dejada por el docente permanente Carlos Guillermo Carcelén Reluz, se encuentra en condición de vacante.

Que, con Informe N° 00223/DGA-OGRRHH/2020 del 24 de febrero del 2020, el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos señala que para efecto de continuar con el trámite de la Resolución de Decanato N°s 0489-FCCSS-2019 y 0104-D-FCCSS-2020, se debe elevar el expediente a consideración del Vicerrectorado Académico de Pregrado. Así también sugiere dejar establecido en la resolución rectoral que se expediría que para el cambio de clase estaría utilizándose la plaza de auxiliar a tiempo completo 40



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO VI

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

horas, que dejó vacante el docente permanente Carlos Guillermo Carcelén Reluz, la cual no podría utilizarse en ningún tipo de concurso docente.

Que, a través del Oficio N° 295-VRAP-2020 del 09 de marzo del 2020, el Vicerrectorado Académico de Pregrado, emite opinión favorable por la ratificación de la Resolución de Decanato; que ratifique el cambio de clase del docente Enrique Carlos Rojas Zolezzi, de docente Auxiliar T.P. 20 horas, a docente Auxiliar TC 40 horas.

Considerando que el cambio de clase solicitado por don Enrique Carlos Rojas Zolezzi de Profesor Auxiliar T.P 20 horas a Profesor Auxiliar TC 40 horas, cuenta con opinión favorable de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad, con acuerdo del Consejo de Facultad y con plaza vacante disponible y cumple con los requisitos exigidos.

Que, el Art. 144ª del Estatuto de la UNMSM, establece “En la Universidad Nacional Mayor de San Marcos no menos del 25% de sus profesores deben ser a dedicación exclusiva o tiempo completo. Los profesores pueden solicitar su cambio de clase en base al reglamento respectivo”.

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docente del Consejo Universitario, en sesión de fecha 16 de diciembre de 2020, por mayoría de sus miembros, acuerda recomendar:

Ratificar la Resolución de Decanato N°s 0489-D-FCCSS-2019 y 0104-D-FCCSS-2020 de la Facultad de Ciencias Sociales, que aprueba el cambio de clase del docente Enrique Carlos Rojas Zolezzi, Docente Auxiliar del Departamento Académico de Antropología de la Facultad de Ciencias Sociales, de Tiempo Parcial 20 horas a Tiempo Completo 40 horas, a regir a partir de la fecha de la Resolución Rectoral que lo aprueba.

Expediente n°51G00-20200000037 Registro SGD n° 151

2. FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS: OTORGAR AÑO SABÁTICO – PEDRO HERBERT VALENCIA POMAREDA

OFICIO N° 000367-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 20 de diciembre de 2020

Que, mediante Oficio N° 00112-D-FCA-2020 del 04.02.2020, Facultad de Ciencias Administrativas, eleva al Rectorado la Resolución de Decanato N° 00074-D-FCA-2020, que resuelve:

1° Aprobar, en vía de regularización, el goce del año sabático al Dr. PEDRO HERBERT JAIME VALENCIA POMAREDA, con código N° 07108E, docente permanente asociado a tiempo completo, 40 horas, de la Facultad de Ciencias Administrativas, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, para desarrollar el proyecto de investigación “Estilos generales del futuro”.

Que, don PEDRO HERBERT VALENCIA POMAREDA, Profesor Asociado T.C, Facultad de Ciencias Administrativas, solicita el goce del año sabático,

Que, con Oficio N° 0277-FAC.Dpto.Acad-2019 de 21.12.2019, el Director del Departamento Académico de Administración, informa al Decano de la Facultad, su opinión favorable sobre el pedido de año Sabático solicitado por el docente.

Que, a través del Oficio N° 00002-CPEPD-FCA-2020 de fecha 28.01.2020, la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad, acordó proponer la aprobación del goce del año sabático al Dr. Herbert Jaime Valencia Pomareda.

Que, en sesión del Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas de fecha 30.01.2020, se aprobó conceder el goce de año sabático solicitado por el citado docente.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO VI

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Que, mediante Resolución de Decanato N° 00074-D-FCA-2020 del 04.02.2020, la Facultad de Ciencias Administrativas, otorga el goce de Año Sabático a don PEDRO HERBERT JAIME VALENCIA.

Que, la Oficina General de Recursos Humanos, emite el Informe N° 00174/DGA-OGRRHH/2020, del 14.02.2020, opina por la continuación del trámite en vía de regularización y previa opinión del Vicerrectorado Académico de Pregrado.

Que, el Vicerrectorado Académico de Pregrado, mediante Oficio N° 298-VRAP-2020 del 09.03.2020, emite su opinión favorable, asimismo señala que se continúe con el trámite para que se ratifique la Resolución de Decanato N° 0074-D-FCA-2020.

Es necesario, señalar que a través del Comunicado de fecha 04.05.2020 la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, se dirigió a la comunidad universitaria y a la opinión pública, expresando entre otros, que: "...4. Las labores docentes y administrativas de la UNMSM se están realizando de manera remota, precisando que no se han suspendido en ningún momento. Por lo tanto, los docentes y el personal administrativo deben realizar sus actividades bajo la modalidad no presencial, en constante coordinación con sus decanos, directores y/o jefes, según sea el caso, hasta el levantamiento del aislamiento social y medidas que disponga el Gobierno respecto a la pandemia del COVID19, recordándoles que ello constituirá el sustento de las labores realizadas".

Que, mediante Resolución Rectoral N° 01275-R-20 de fecha 06.05.2020, se aprobó el documento denominado "Lineamientos para la Gestión de Trabajo Remoto en la Universidad Nacional Mayor De San Marcos", teniendo como objetivo establecer disposiciones, responsabilidades y el procedimiento para la ejecución de labores de los trabajadores de la UNMSM en sus diversos regímenes laborales en la modalidad de trabajo remoto, en el marco de las medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.

Que, mediante el Art. 1° del D.S. N° 184-2020-PCM del 30.11.2020, se prórroga del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 170-2020-PCM, N° 177-2020-PCM, N° 178-2020-PCM y N° 180-2020-PCM, por un plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del martes 01 de diciembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, quedando restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú.

Considerando la situación que el país está sobrellevando por el COVID-19 el cual demora el trámite administrativo en muchas instituciones y la nuestra no fue ajena a ella debido a la digitalización de todos los tramites, y que la solicitud de goce del año sabático, presentado por don PEDRO HERBERT JAIME VALENCIA POMAREDA, Profesor Asociado T.C, Facultad de Ciencias Administrativas del Departamento Académico de Administración, con la finalidad de desarrollar el proyecto de investigación "Estilos generales del futuro, cuenta con la opinión favorable del Departamento Académico de Administración, de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad, con acuerdo favorable del Consejo de Facultad, opinión favorable de la Oficina General de Recursos Humanos, y visto bueno del Vicerrectorado Académico de Pregrado.

Que, el Art. 88.9° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, señala como uno de los derechos de los docentes: "Tener año Sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (7) años de servicios".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión de fecha 17 de diciembre de 2020, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerda **recomendar**:



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO VI

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Aprobar la Resolución de Decanato N° 0.0074-D-FCA-2020, Facultad de Ciencias Administrativas, que Aprueba en vía de regularización el goce del año sabático al Dr. PEDRO HERBERT JAIME VALENCIA POMAREDA, con código N° 07108E, docente permanente asociado a tiempo completo, 40 horas, de la Facultad de Ciencias Administrativas, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, para desarrollar el proyecto de investigación “Estilos generales del futu.ro”, y por las razones expuestas

Expediente n° 51000-20200000035 Registro SGD n° 152

3. FACULTAD DE MEDICINA: FE DE ERRATAS RELACIONADO AL NOMBRE DEL POSTULANTE – HENRY LOWELL ALLPAS GÓMEZ

OFICIO N° 000046-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 14 de enero de 2021

Que, mediante Oficio No.000436-2020.CPAARLD-CU-OCPTUCU/UNMSM, la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, emitió su informe en el Proceso de Promoción Docente 2020 Facultad de Medicina, recomendando Ratificar en parte la Resolución Decanal No. 001896-2020-D-FM/UNMSM del 18.12.202 Facultad de Medicina que aprueba la Promoción Docente – No Presencial (Virtual 2020) de los profesores ordinarios que se indican entre otros.

Que, debido a un error mecanográfico se ha consignado incorrectamente el segundo nombre del postulante apelante ganador don Henry Lovell Allpas Gómez debiendo ser lo correcto Henry Lowell Allpas Gómez.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 01964-R-20 del 30.12.2020, se resuelve ratificar en parte la Resolución Decanal No. 01896-2020-D-FM/UNMSM del 18.12.2020, aprobando la promoción docente No Presencial (virtual) 2020 de los profesores ordinarios que se indican y otros.

Que, el Art. 212 numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo No. 004-JUS-2019 establece “que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efectos retroactivos en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”.

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docente, en sesión del 12 de enero del 2021, contado con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan:

La rectificación vía fe de erratas de la Resolución Rectoral No. 01964-R-20 del 30.12.2020 del 30.12.2020, que resuelve ratificar en parte la Resolución Decanal No. 01896-2020-D-FM/UNMSM del 18.12.2020, aprobando la promoción docente No Presencial (virtual) 2020 de los profesores ordinarios que se indican y otros, en cuanto a los nombres correcto del docente apelante ganador en el proceso de Promoción Docente – No Presencial Virtual 2020 Facultad de Medicina que se indica:

Dice: Henry Lovell Allpas Gómez

Debe Decir: Henry Lowell Allpas Gómez

Quedando subsistente en todo lo demás que contiene.

Expediente n° 13537-20210000007 Registro SGD n° 122

4. FACULTAD DE MEDICINA HUMANA: MODIFICACIÓN DE LA R.D. N°001896-2020-D-FM/UNMSM

OFICIO N° 000047-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 14 de enero de 2021



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO VI

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Que, mediante Resolución Decanal No. 001896-2020-D-FM/UNMSM de fecha 18.12.2020, se resuelve aprobar la Promoción Docente – No Presencial (Virtual) 2020, de los Profesores Ordinarios de la Facultad de Medicina en la categoría y clase que se señala.

Que, mediante Oficio No. 000121-2020-CPEPD-D/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Medicina, solicita la modificación de la Resolución Decanal No. 001896-2020-D-FM/UNMSM de fecha 18.12.2020, ya que por error involuntario se consignó código que no correspondía en el resultado del proceso de Promoción Docente 2020 de los Profesores: Ugarte Gil Manuel Francisco y Delgado Bocanegra Carlos Alberto.

Que, mediante Resolución Decanal No. 002016-2020-D-FM/UNMSM del 26.12.2020 Facultad de Medicina, se resuelve modificar la Resolución Decanal No. 001896-2020-D-FM/UNMSM de fecha 18.12.2020, que aprobó la Promoción Docente – No Presencial (Virtual) 2020 de los profesores ordinarios de la Facultad de Medicina en la categoría y clase que se señala, respecto al código docente de los Profesores Ordinarios que se indican.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 01964-R-20 del 30.12.2020, se ratifica en parte la Resolución Decana No.001896-2020-D-FM/UNMSM del 18.12.2020 de la Facultad de Medicina, que aprueba la Promoción Docente No Presencial (Virtual) 2020 de los Profesores Ordinarios que se indican en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje requerido; a ejecutarse a partir del siguiente Ejercicio Presupuestal y otros.

Que, de conformidad con el TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Secreto Supremo No. 004-2019-JUS, Art. 212 inciso 212.1 señala: #Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, en sesión del 12 de enero del 2021 contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Rectificar la Resolución Rectoral No. 01964-R-20 del 30.12.2020, y la Resolución Decanal No.001896-2020-D-FM/UNMSM del 18.12.2020 de la Facultad de Medicina, que aprueba en parte la Promoción Docente No Presencial (Virtual) 2020 de los Profesores Ordinarios en la categoría y clase que se señala y otros, en cuanto a los códigos de los docentes que se indican conforme se detalla: Dice:

Docentes Auxiliares (Para docentes Asociados a TP 20 horas).

CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES
092436	UGARTE GIL MANUIEL FRANCISCO
099252	DELGADO BOCANEGRA CARLOS ALBERTO

Debe Decir:

Docentes Auxiliares (Para docentes Asociados a TP 20 horas).

CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES
0A2436	UGARTE GIL MANUIEL FRANCISCO
0A2444	DELGADO BOCANEGRA CARLOS ALBERTO

Quedando vigente todo lo demás que ella contiene

Expediente n° F0123-20200000040 Registro SGD n° 123



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO VI

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

5. FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS: INGRESO DIRECTO A LA ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE ECONOMÍA INTERNACIONAL - MELISA BREMELI VALDEZ TORREZ

OFICIO N° 000084-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 19 de enero de 2021

Que, mediante Oficio N° 302-D-FCE-2020 del 04.03.2020, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, remite la Resolución de Decanato N° 131-FCE-2020 del 03.03.2020, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, el cual resuelve:

1.- Autorizar el Ingreso Directo a la Escuela Académico profesional de Economía Internacional a doña MELISA BREMELI VALDEZ TORREZ por la Modalidad Miembros de Representaciones Diplomáticas en proceso de admisión 2020 II.

Que, con Resolución Decanal N° 000529-2020-D-FCE/UNMSM del 09.12.2020, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 07.12.2020, el cual resuelve: Establecer que la Resolución Decanal N° 131-FCE-20 de fecha 03 de marzo de 2020, que autoriza el Ingreso Directo a la Escuela Profesional de Economía Internacional a doña MELISA BREMELI VALDEZ TORREZ, mediante la modalidad de Representaciones Diplomáticas proceso de admisión 2020 II; fue ratificada por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Económicas en su sesión extraordinaria de fecha 7 de diciembre de 2020.

Que obra en el expediente la carta de presentación de fecha 17.12.2019 de la Embajada del Estado Plurinacional de Bolivia, mediante el cual se presenta a la señorita **MELISA BREMELI VALDEZ TORREZ**, con pasaporte N° AE74599, hija del Señor Cónsul Adjunto del Consulado General de Bolivia en el Perú, Fernando F. Valdez Herrera, quien desea seguir estudios de grado en la carrera de Medicina en la UNMSM.

Que, el Reglamento General del Proceso de Admisión 2020, en sus Art. 72°, Título MODALIDAD MIEMBROS DE REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS, dispone que: La Universidad, a través de esta modalidad, otorga el ingreso directo con carácter de supernumerarios a los diplomáticos y familiares directos (esposa e hijos) de las embajadas de los países extranjeros que estén acreditados en el Perú, así como a los diplomáticos peruanos y sus familiares directos (esposa e hijos) que retornan al país luego de cumplir servicios diplomáticos en el extranjero.

Que, mediante Oficio N° 000344-2020-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 17.12.2020, se solicitó opinión previa al Vicerrectorado Académico de Pregrado, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, a través del Proveído N° 000159-2021-VRAP/UNMSM del 11.01.2021, el Vicerrectorado Académico de Pregrado, señala su conformidad de continuar con el trámite.

Así también, se anexa el Informe N° 00003-2021-OGVCE-DEEG-DGGDDEEG-VRAP/UNMSM del 07.01.2021, de la Oficina de Gestión y Vinculación y Certificación de egresados, señala que se debe ratificar la Resolución Decanal N° 000529-2020-DD-FCE/UNMSM del 09.12.2020, donde se materializa el acuerdo del Consejo de Facultad con fecha de sesión 07.12.2020, el cual resuelve: Establecer que la Resolución Decanal N° 131-FCE-20 de fecha 03 de marzo de 2020 que autoriza el Ingreso Directo a la Escuela Profesional de Economía Internacional a doña MELISA BREMELI VALDEZ TORREZ, mediante la modalidad de Representaciones Diplomáticas –proceso de admisión 2020-II.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N°s 131-FCE-20 del 03.03.2020 y 000529-2020-D-FCE/UNMSM del 09.12.2020 de la Facultad de Ciencias Económicas.

Expediente n° F1220-20200000100 Registro SGD n° 176



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO VI

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

6. FACULTAD DE MEDICINA - UNIDAD DE POST GRADO: AMPLIAR LAS PLAZAS VACANTES EN NÚMERO DE 35 A 40 PARA LA XXVI DIPLOMATURA EN AUDITORIA MEDICA, CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE ADMISIÓN 2020.

OFICIO N° 000085-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 19 de enero de 2021

Que, el Decano de la Facultad de Medicina, adjunta la Resolución de Decanato N° 0241-D-FM-2020, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, que resuelve:

1. Ampliar las plazas vacantes en número de 35 a 40 para la XXVI DIPLOMATURA EN AUDITORIA MEDICA, correspondiente al proceso de Admisión 2020 de la Unidad de Post Grado de la Facultad de Medicina.

Que, con Oficio N° 000329-VRIP-DGEP-2020 del 19.02.2020, la Dirección General de Estudios de Posgrado, emite opinión favorable para la ratificación de la Resolución de Decanato N° 0241-D-FM-2020.

Que, a través del Oficio N° 000336-2020-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 17.12.2020, se devolvió el expediente de referencia a fin de levantar la observación indicada.

Que, mediante Oficio N° 00036-2021-D-FM/UNMSM del 15.01.2021 el Decano de la Facultad de Medicina, señala que en relación a la observación realizada sobre la Resolución de Decanato N°0241-D-FM-2020; informa que mediante Acuerdo 250-SO-2020 se aprobó por unanimidad en la Décima Novena Sesión Ordinaria Virtual del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre de 2020 (pág. 4,5); por lo que agradeceré continuar con el trámite respectivo.

Estando a lo descrito, contando con el quorum de ley y sus miembros asistentes esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución de Decanato N° 0241-D-FM-2020 de la Facultad de Medicina.

Expediente n° 13537-2020000041 Registro SGD n° 155

7. FACULTAD DE MEDICINA: MODIFICATORIA DE LA TABLA DE EQUIVALENCIAS DEL PLAN 2004 AL 2018

OFICIO N° 000086-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 19 de enero de 2021

Que, mediante Resolución de Decanato N°0415-D-FM-2020 de fecha 20 de febrero de 2020, elevado al nivel central para ratificación con Expediente N°02752-FM-2020; aprueba la Tabla de Equivalencias del Plan de Estudios 2004 al Plan de Estudios 2018 de la Escuela Profesional de Medicina Humana.

Que, mediante Informe N°053-OGIC-VRAP-2020 la Jefa de la Oficina de Gestión e Innovación Curricular del Vicerrectorado Académico de Pregrado, informa que habiéndose revisado la Resolución de Decanato N°0415-D-FM-2020, observa lo siguiente: **“las asignaturas que se detallan no aplican para la equivalencia por no contar con el creditaje necesario...”**.

Que, el Decano de la Facultad de Medicina, remite la Resolución Decanal N° 0001078--2020-D-FM/UNMSM del 15.09.2020, que resuelve:

- 1.- Modificar la Resolución de Decanato N°0415-D-FM-2020 de fecha 20 de febrero de 2020 que aprueba la Tabla de Equivalencias del Plan de Estudios 2004 al Plan de Estudios 2018 de la Escuela Profesional de Medicina Humana; según anexos que en fojas tres (03) forman parte de la presente resolución.

Que, mediante Informe N° 000020-2020-OGIC-DGEPEC-VRAP/UNMSM del 21.10.2020, la Oficina de Gestión e Innovación Curricular, habiendo revisado el expediente, muestra conformidad, por lo que sugiere elevar al rectorado para ratificación.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO VI

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Que, con Proveído N° 001080-2020-VRAP/UNMSM del 03.11.2020, el Vicerrectorado Académico de Pregrado, emite opinión favorable para la continuación del trámite.

Que, a través del Oficio N° 000331-2020-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 16.12.2020, se devolvió el expediente de referencia a fin de levantar la observación indicada.

Que, mediante Oficio N° 00037-2021-D-FM/UNMSM del 15.01.2021 el Decano de la Facultad de Medicina, señala que en relación a la observación a la Resolución de Decanato N°001078-2020-D-FM/UNMSM; informa que se aprobó por unanimidad en la Décima Novena Sesión Ordinaria Virtual del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre de 2020 (Pág. 3,4).

Estando a lo descrito, contando con el quorum de ley y sus miembros asistentes esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución de Decanato N° 0001078--2020-D-FM/UNMSM de la Facultad de Medicina.

Expediente n°F01B1-20200000023 Registro SGD n° 156